ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para adquisición de alimentación y otros gastos afines.

Decreto Alcaldicio N° __2.556__/

Monte Patria, 23 de Febrero de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Oficio N° 02 del 23/02/2017 del Sr. Victor Mauricio Henríquez Castillo, Encargado de Internado Mixto Municipal de Tulahuén.
- Ordinario N° 92 del 14/02/2017 del Señor Willy Godoy Zúñiga, Jefe Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **VICTOR HENRÍQUEZ CASTILLO, R.U.T.** [redacted], **Encargado de Internado Mixto Municipal de Tulahuén,** el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de adquisición de insumos alimenticios (verduras, carnes y otros) para alumnos internos de la Escuela De Concentración Fronteriza de Tulahuén y utensilios de cocina para implementar el Internado, el que durante el año 2017 gestionará en forma directa la entrega de las Raciones Alimenticias a los alumnos internos.

2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 692.055.-** (Seiscientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Cinco Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable **22 01 001 001 002** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/WGZ/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.